

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-047/2024 y su acumulado TEEH-JDC-091/2024

ACTORA Y/O PROMOVENTE: MARÍA DEL SOCORRO APATIGA CALVO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACTOPAN,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **primero de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de **la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a uno de abril dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, este Tribunal Electoral considera pertinente hacerle del conocimiento a **Karina Vargas García** Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, respecto de la tramitación del presente Juicio Ciudadano, ello en virtud de que la actora **María del Socorro Apatía Calvo**, alega actos que le impiden su desempeño y ejercicio del cargo como presidenta municipal suplente en el Ayuntamiento de Actopan, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos; en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 349, 352, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **se acuerda:**

PRIMERO. Tomando en consideración que toda Autoridad Jurisdiccional debe respetar la garantía de audiencia de los individuos que puedan resentir posible afectación a sus derechos, esta autoridad se debe constreñir a realizar todo lo que esté a su alcance, para garantizar el ejercicio de ese derecho a terceros y, sobre todo, para dejar certeza de que éstos fueron vinculados al proceso y enterados de las posibles repercusiones en su perjuicio.

De ahí que, la Presidenta Municipal **Karina Vargas García**, debe tener pleno conocimiento sobre la tramitación del presente Juicio Ciudadano, para estar en aptitud de acudir ante este Tribunal a deducir lo que en derecho corresponda.

Por consiguiente, para adquirir plena certeza de que la tercera interesada en esta controversia, es enterada de la misma, se remiten copias simples del escrito inicial de demanda promovido por **María del Socorro Apatía Calvo** así como el informe circunstanciado rendido por el Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, y se **faculta** al actuario adscrito a este Tribunal para que se constituya en el domicilio ubicado en calle **Hidalgo 8,**

Centro Nte, 42500 Actopan, Hidalgo, domicilio del cual se tiene conocimiento, al ser un hecho público notorio para este Tribunal, que la Presidenta Municipal **Karina Vargas García** ejerce sus labores, por tanto se **ordena su notificación** en el mismo.

Por lo anterior, se le concede a dicha ciudadana el **plazo de veinticuatro horas** contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído a fin de que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**

